



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'GONZALEZ, TERESA BEATRIZ c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SEG. - P.F.A. s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD'; FCB 10060/2020/1/RH1 'LOZA, LUIS RAFAEL c/ ESTADO NACIONAL - MIN. DE SEG. Y OTRO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Exímase a la presentante de integrar el depósito cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, líbrese oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.